

ORDENANZA N° 167 / 74

Por cuanto:

El honorable concejo Municipal de la Ciudad de Costado, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Creése una Comisión especial, integrada por dos señores Concejales, un representante del Departamento deportivo, un representante de la Cámara de Empresarios de Costado, y un representante de la C.G.T., Local Costado, que tendrá a su cargo los estudios correspondientes a la construcción del PARQUE INDUSTRIAL o ZONA DE DESARROLLO INDUS-

la Ley Provincial N° 6758.

ARTICULO 2º)- Sin perjuicio de los establecido en el articulo anterior de la presente Ordenanza, dicha Comisión podrá, de acuerdo a las circunstancias incorporar otros miembros a la misma.

ARTICULO 3º)- El estudio que realice dicha Comisión deberá ser presentado, en un plazo no mayor a los NOVENTA días de promulgada la presente, ante este H. Concejo, quien en su oportunidad dictará la Ordenanza Correspondiente.

ARTICULO 4º)- Queda facultada la Comisión que crea esta Ordenanza, a requerir todos los informes que crea convenientes, ante los poderes públicos e instituciones privadas, a fin de lograr el fin de su contenido.

ARTICULO 5º)- Queda facultado el Departamento Ejecutivo a impagar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la partida presupuestaria que estimo corresponder del año en curso.

ARTICULO 6º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Venda en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Estado, a los veinticinco días del mes de Junio del año 1974.

Por Tanto:

Téngase por Ordenanza Municipal, cumplase, comuníquese, publíquese y archívese.

SANTOS VEGAS
FIRMO GENERAL



EDUARDO ESTEBAN GUZMAN
INTERVENTOR MUNICIPAL